



Cerro Sombrero, 07 de marzo de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.130/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de compra 3866-37-SE22, Adquisición de acrílicos sala concejo y otros
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la adquisición de acrílicos para uso en sala de concejo municipal y otras unidades.
- 2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 5) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, el proveedor FULL VISION SPA, RUT 77.240.168-K entregó una cotización por una máquina para sanitizar por un por un valor total de \$963.900.
- 8) - Que, el proveedor individualizado anteriormente se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 138% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 10) Que con fecha 04 de marzo de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 039, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA e imputando a las cuentas 22-04-012 por \$77.350 y 29-99-000 por \$886.550



DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición acrílicos sala Concejo y otros

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de acrílicos sala Concejo y otros", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de acrílicos sala Concejo y otros**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
-Confección de placas acrílicas protectoras anti-covid -Tamaño 1.20 mts ancho x 0.60 mts alto -Acrílico en 3 mm de espesor -Dimensionado y cortado con máquina Laser, que permite cortes limpios y redondeados -Soportes en acrílico de 10 mm de espesor	01
Confección de placas acrílicas protectoras anti-covid -Acrílico en 5 mm de espesor -2 Paneles ensamblados de 60 cms alto x 1.20 mts largo. -1 Panel central de 2.20 mts largo x 60 cms alto -Confección de 2 piezas acrílicas tipo cruz para unión de las placas en la parte superior	02
Confección de placas acrílicas protectoras anti-covid -Acrílico en 5 mm de espesor -2 Paneles ensamblados de 60 cms alto x 1.20 mts largo. -1 Panel central de 2.20 mts largo x 60 cms alto -Confección de 2 piezas acrílicas tipo cruz para unión de las placas en la parte superior	01

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$963.900.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de las orden de compra N°3866-37-SE22, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$963.900 IVA incluido a nombre de FULL VISION SPA, RUT 77.240.168-K, por la adquisición de acrílicos para uso en sala de concejo municipal y otras unidades.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a través del programa GESTIÓN INTERNA e imputando a las cuentas 22-04-012 por \$77.350 y 29-99-000 por \$886.550.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv

